



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 186-415-454”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 40301**

QUILLÓN, 20 OCT 2021

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°67 de fecha 18 de marzo de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/212, de fecha 24.03.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-77-COT21, de fecha 22.09.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 186-415-454”**;
4. Orden de Compra N°5040-89-AG21, de fecha 01.04.2021;
5. Facturas Electrónicas N°1564 y 1565, de fecha 08.10.2021;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°186/21 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;







15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Material de Construcción para ayuda social a familias en situación de precariedad habitacional de la comuna, según informes sociales 186-415-454.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-77-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 22.03.2021 y fecha de cierre 29.03.2021, de las empresas: MARTA RETAMAL VÉJAR, RUT [REDACTED] la empresa FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA, RUT 76.313.257-9, la empresa FERRETERÍA EL MAESTRO CONSTRUCTOR LIMITADA, RUT 77.033.251-6, la empresa MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA, RUT 76.465.237-1, la empresa HARRO INGENIERÍA & CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.223.031-5.
- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución del programa.
- Que el catálogo de productos en convenio marco ID 2239-2-LR18, no cuenta con todos los productos en stock con un mismo proveedor, debiendo dividir el requerimiento sin contar con despacho por montos inferiores a 10 UTM.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MARTA RETAMAL VÉJAR, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$1.443.708.-** (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos ocho pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 186-415-454**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

2. 3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 001 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado - Asistencia Social - Materiales de Construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

DPB/aaa  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

